

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de San Juan núm. 4.



Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de esta provincia

Número 427.

Circular n. 125.

Previene por última vez la presentación á recojer las escopetas existentes en este Gobierno político.

Repetidamente se ha encargado por este Gobierno político que los ayuntamientos que en años anteriores hubieran entregado las escopetas de los particulares de sus respectivos pueblos en virtud de orden de las autoridades á la militar de la provincia, comisionasen persona que recogiera la parte de ellas que les correspondiese de las existentes en él, justificando debidamente la pertenencia.

Todavia se conservan algunas escopetas, aunque completamente inutilizadas; y por lo mismo encargo á los ayuntamientos ó particulares que se crean con derecho á repetirlas, lo hagan en el término de ocho días á contar desde la publicación de este último aviso; en inteligencia que pasado no tendrán lugar á reclamación alguna. Soria 31 de Octubre de 1840.—Antonio González Calahorra.

Número 428.

Circular n. 126.

Previene la pronta y completa reorganización de la Milicia Nacional.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península con fecha 25 del actual me dice lo que sigue:

Causas bien diversas, si bien igualmente desa-

gradables, han contribuido á que en muchas capitales y pueblos haya desaparecido absolutamente la Milicia nacional, y en otros haya quedado casi reducida á la nulidad. La Regencia provisional del Reino no ha podido ver con indiferencia se halles en semejante estado una institución que bien arreglada es la mejor garantía de la libertad y del orden público; y resuelta á hacer, cuanto esté á sus alcances para conseguir llegue á tener el desarrollo y perfección que son de desear, ha acordado prevenga á los jefes políticos, como de su orden lo hago á V. S., que inmediatamente y sin levantar mano, de acuerdo con las Subinspecciones de las provincias, y sin menguar en lo mas mínimo las atribuciones que el reglamento vigente concede á los ayuntamientos, promuevan la reorganización de los batallones y compañías disueltas, y por medio de un nuevo y prolífico alistamiento de las personas que tengan las cualidades y circunstancias de la ley, se aumente su número, procurando cuidadosamente no se entreguen las armas sino á los que teniendo un modo de vivir conocido, á juicio de las corporaciones municipales, presenten las garantías que son tan necesarias para conseguir los fines de la institución misma. Ha acordado asimismo, para que todo esto tenga más pronto y cumplido efecto, que por el Ministerio de la Guerra se prevenga á los Capitanes generales pongan á disposición de los ayuntamientos las armas que necesiten para los cuerpos que los Subinspectores den por organizados, y comuniquen las órdenes oportunas para que en las maestranzas se recompongan, con el mismo objeto, las que pueda haber inutilizadas; y espera del celo de unas y otras autoridades se ocuparán de este asunto con el interés que no puede menos de escitar su importancia.

Lo que se inserta en el boletín para conocimiento del público, habiendo ya empezado á ocuparme de cuanto puede contribuir al mas pronto y cabal cum-

2077000 3 0181 ab 910m (2) M ab 2 201113 261 1000

plimiento de la orden precedente, pues que la Milicia ciudadana es como ha acreditado la experiencia la mas segura base en que se apoya la libertad

nacional y trono legitimo de la augusta e inocente Isabel II. Soria 31 de Octubre de 1840.—E. G.
P. I.—Antonio Gonzalez Calahorra.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR Y LIQUIDACION DE
suministros de la provincia.

Número 429.

Suministros.

Relacion circunstanciada de los suministros liquidados en todo el mes actual, que facilitaron los pueblos á las tropas Nacionales, segun previene la Real orden de 11 de Marzo del año pasado de 1838 y otras posteriores.

PUEBLOS.	Relaciones.	Provisiones.		Relaciones.	Raciones etapa.		Relaciones.	Aceite y leña.	
		Rs.	mrs.		Rs.	mrs.		Rs.	mrs.
Alcubilla del Marqués.	3	165	12	1	49	24			
Almarail.	1	6	12	1	19	2			
Alcuyilla de Avellaneda.	4	930	14	2	541	1	2		
Almaluez.	6	211	12	4	644	6		25	11
Barcones.	3	91	26	2	242				
Cantones del Burgo.	7	8334	10	6	8865	14	3	635	21
Cantones de Almazan.	19	19810	12	16	38310	14	1	616	18
Canton de Almarza.	4	447	20	4	486	16			
Canton de Barcones.	11	336	15	5	567	26			
Canton de Langarica.	2	26	12	6	77	22			
Canton de Magaña.	2	32	16	10	43	8			
Canton de Yanguas.	2	159	26	1	2524				
De Pedro (pueblo).	4	158	28	4	337	30			
Fuentestrún.	2	41	14	11	34				
Fuentelmonge.	3	78	12	2	146	28			
Langosto.	5	245	12	2	108	16			
Noviales.	3	160	10						
Pozalmuro.	2	167	16						
Renieblas.	6	382	15						
Romanillos.	10	333	10						
Tardelcuende.	2	60	32						
Torraño.	2	80	8						
Villa de Almenar.	9	105	30						
Villa de Agreda.	20	101	12						
Villa de Baraona.	4	121	14						
Villa de Berlanga.	22	8069	17						
Villa de Deza.	1	210	15						
Villa de Fuentearnegil.	2	313	18						
Villa de Jubera.	8	274	19						
Villaverde.	4	216	30						
Canton de Castilruiz.	13	1536	10						
Dúrcuelo.	12	4033	14						
Maya.	2	1551	30						

200 55103 21 125 76599 21 18 3423 2

200 55103 21 125 76599 21 18 3423 2

200 55103 21 125 76599 21 18 3423 2

que para el y facilitar el desempeño con que cada uno de los bibliotecas sea el director local de la misma, siendo ésta compuesta de 5 secciones y 2 secciones auxiliares, siendo así:

Clasificación.

Ejército por todos conceptos

{ Provisiones.

Cuerpos francos. { Raciones etapa y utensilio con cargo.

Legiones auxiliares. id. id.

Milicia nacional movilizada. id. id.

Carabineros de Hacienda pública. id. id.

Antonio María de Ibarrola, en su calidad de presidente de la Junta de dotación del culto y clero de la diócesis de Osma.

Circular.

En atención a que en varios pueblos de este obispado no ha tenido efecto la subasta del 4

por 100 correspondiente al culto y clero de los frutos que antes se conocían por diezmos menudos y

verdes, y con el objeto de hacer efectiva la cobranza en un breve término, esta Junta ha dispuesto que los colectores, con las razones que ya

deben tener, cobren de los mismos contribuyentes su importe en metálico a los precios que corrieron los referidos frutos al tiempo que eran obligados a su entrega en especie. Y si en algún

pueblo se hallase alguna dificultad para hacer de este modo la cobranza, recogerán dichos colectores

de los contribuyentes todas las minucias, y concluida la recolección, las sacarán a público remate,

señalando su día con anticipación; y cuando este

no pueda verificarse, podrán enajenarlas a precios convencionales, debiendo ejecutar uno y otro siempre

con intervención del alcalde y cura párroco,

o teniente, quienes con el mismo colector y el secretario de ayuntamiento firmarán el testimonio que

con toda expresión se ha de remitir sin dilación al administrador del partido. Soria 26 de Octubre

de 1840.—Francisco Roman, Presidente.—P. A. D.

L. J., Eulogio Estébanez, vocal Srio.

NOTICIA

COLEGIO UNIVERSIDAD.

Instalada en el dia de ayer la junta de catedráticos nombrados provisionalmente por la Excmo. Junta provisional de Gobierno de esta Provincia, ha arreglado el orden y plan de enseñanza con las respectivas asignaturas, en la forma siguiente:

Filosofía.

En el primer año, su catedrático Don Mateo Abad, explicará en hora y media por la mañana matemáticas y tres lecciones semanales de geometría aplicada al dibujo lineal; y por la tarde en

la biblioteca en biblioteca estará **R. S. M. S. 135126 10**

Total general. **R. S. M. S. 135126 10**

que se recomienda considerar como cifras D. A. o más. D. A. es libro de costumbres civiles para la provincia de Zaragoza. 30115 3 } 33254 14 } 435126 10 } 6 10 } 60 19 } 515 17 } 60 19 } 60 19 } 60 19 } 60 19 } 60 19 } 60 19 }

que se observa en el libro de costumbres civiles para la provincia de Zaragoza. 30115 3 } 33254 14 } 435126 10 } 6 10 } 60 19 } 515 17 } 60 19 } 60 19 } 60 19 } 60 19 }

que se observa en el libro de costumbres civiles para la provincia de Zaragoza. 30115 3 } 33254 14 } 435126 10 } 6 10 } 60 19 } 515 17 } 60 19 } 60 19 } 60 19 } 60 19 }

que se observa en el libro de costumbres civiles para la provincia de Zaragoza. 30115 3 } 33254 14 } 435126 10 } 6 10 } 60 19 } 515 17 } 60 19 } 60 19 } 60 19 }

Teología.

En el primer año su catedrático D. José Lengua explicará lugares teológicos en hora y media por la mañana, y por la tarde en una hora historia eclesiástica. 30115 3 } 33254 14 } 435126 10 } 6 10 } 60 19 } 515 17 } 60 19 } 60 19 }

En el 2.º su catedrático D. Plácido Golmayo explicará en hora y media por la mañana instituciones teológicas, y por la tarde en una hora historia eclesiástica. 30115 3 } 33254 14 } 435126 10 } 6 10 } 60 19 } 515 17 } 60 19 }

En el 3.º y 4.º el catedrático D. Antonio Ortega explicará en hora y media por la mañana instituciones teológicas y en una por la tarde historia sagrada. 30115 3 } 33254 14 } 435126 10 } 6 10 } 60 19 } 515 17 } 60 19 }

En el 5.º y 6.º el catedrático D. Manuel Escolar explicará en hora y media por la mañana teología moral y en una por la tarde teología pastoral, é interin se presenta en esta D. Manuel Baun como substituto. 30115 3 } 33254 14 } 435126 10 } 6 10 } 60 19 } 515 17 } 60 19 }

En el 7.º el catedrático Dr. D. Manuel Herrero explicará en hora y media disciplina general y nacional de España y por la tarde oratoria sagrada en una hora. 30115 3 } 33254 14 } 435126 10 } 6 10 } 60 19 } 515 17 } 60 19 }

D. Julian Celorrio ha ofrecido explicar nociones elementales de matemáticas, cuyo estudio hizo en las catedras establecidas y sostenidas por la Sociedad Aragonesa en Zaragoza. 30115 3 } 33254 14 } 435126 10 } 6 10 } 60 19 }

El profesor de medicina y cirugía D. Andres Darjan, y el de farmacia D. Eduardo Torres han ofrecido también enseñar el primero lengua francesa, y el segundo física experimental y química. 30115 3 } 33254 14 } 435126 10 } 6 10 } 60 19 }

La misma Junta provisional ha nombrado tam-

bien provisionalmente catedráticos de latinidad á D. Félix Ruiz de Gordejuela y á D. Victor Núñez, secretario á D. Simeon Aguirre, Bibliotecario á D. Emeterio Sanz Mediano, administrador á D. Juan Patricio Sebastian, y bedel á D. Saturnino Sabanza.

Se recuerda la disposicion de la misma Junta de 20 del corriente ordenando se hâbra la matrícula general de los escolares el dia 1.^o de Noviembre próximo, la cual quedará cerrada el 25 del mismo inclusive. Los exámenes extraordinarios y los de latinidad para matricularse en 1.^o de filosofía se verificarán desde el 2 de Noviembre próximo hasta el 15 del mismo.

Los encargados de la enseñanza conocen muy bien lo árduo y difícil de un feliz desempeño cual debe apetecerse; pero animados de los mas vivos deseos de que este establecimiento se acrecite y prospere cuanto sea dable, procuraran no perdonar medio ni fatiga á fin de que los escolares saquen el conveniente aprovechamiento y adquieran el mayor número posible de conocimientos útiles: á este fin se ha procurado dar mas ensanche á la enseñanza, y con objeto tan laudable se prestan los tres mencionados sujetos á explicar las ciencias y la lengua viva de que va hecho mérito. Soria 31 de Octubre de 1840.—*Julian Celorio, vice-rector.*—*Simeon Aguirre, secretario.*

Intendencia de esta provincia.

Quien quisiere interesarse en la conducción de sal desde las fábricas de Imon y la Olmeda al alfóli de esta capital, podrá presentarse con sus proposiciones á las once de la mañana del dia 10 del corriente en la Intendencia de esta provincia, donde le serán oídas. Soria 1.^o de Noviembre de 1840.—*Francisco Molada,*

Grandiosa ha sido ciertamente la empresa de la Junta Provisional de Gobierno en trasladar el Colegio-Universidad y Seminario Conciliar del Burgo de Osma á esta capital: medida ha sido muy política en las actuales circunstancias, y óptimos frutos ofrece á la juventud.

Ha muchos años que la conveniencia pública reclamaba la traslación de aquéllos institutos, á la capital de la provincia, para que bajo los auspicios de las autoridades superiores inspirasen confianza á los cursantes y se educasen en doctrinas sanas y al nivel de las luces del siglo. Intereses leyticos apoyados por la sórdida codicia, habían contrariado aquella disposición; y sin el actual pronunciamiento hubiera sido quizá lejana su ejecución. Empero un

voto unánime reclamó la realización; y la Junta Provisional revestida de su autoridad así lo dispuso, y en quince días quedó verificada.

La guerra civil, que las instituciones liberales y sus defensores han sufrido en el territorio del Burgo de Osma, el servilismo que allí se ha defendido por espacio de veinte años, señaladamente durante el obispado del Señor Cavia, ya con las armas, ya por medios indirectos, aunque sabidos, exijía una determinación fuerte que arrancase de aquella villa unas instituciones que en vez de ilustrar y ser útiles á la sociedad, solo tendían al envejecimiento, á la humillación, al sostén de ideas rancias y egoistas. Era pues muy político el separar la juventud de sitios tan oscuros: era necesario atraerla á la capital de la provincia, en donde el trato social, la concurrencia de sabios y entendidos, les proporcionasen conocimientos para sacar utilidad y provecho de la asistencia y aplicación á las cátedras: era indispensable que los Catedráticos se hallasen en libertad de enseñar sanas doctrinas, de dar á sus discípulos nociones claras y sencillas de inculcarles en sus deberes para con la sociedad.

Sostenidos tan luminosos principios por las autoridades superiores de la provincia, particularmente por la Excm. Diputación provincial, en la cual se hallan refundidas actualmente las atribuciones de la Junta de Gobierno; la juventud estudiosa adquirirá conocimientos sobresalientes para ser útil á si misma y á su patria: en la capital hallará el ejemplo, la recompensa, el mérito: en ella vera modelos de probidad, de justicia, de beneficencia, de desprendimiento, de amor á sus semejantes y de anhelo por la consolidación de las libertades patrias.

Gracias sean dadas á la Excm. Junta Provisional de Gobierno por tan acertada determinación, mas sentimos no dárselas cumplidas porque hallamos una equivocación: el haber comisionado en ambos institutos personas cuyos actos políticos en las últimas elecciones no están en armonía con el objeto del pronunciamiento, ni con la sección de Veteranos de la independencia y de la libertad. Soria 28 de Octubre.

ANUNCIO.

El martes 27 del próximo pasado por la noche se extraviaron del pueblo de Rebollo, partido de Almazán, una mula y un macho de labor, propios de Eustaquio Entrena, vecino del mismo pueblo. Señas de las caballerías: la mula pelo negro, un lunarcito en el cuello, del yugo, su edad cuatro años al Marzo, su alzada regular: señas del macho: pelo pardo con el morro castaño, una rozadura pequeña en el cuello, de labrar, edad cuatro años, alzada regular; la persona que supiese su paradero dará noticia al expresado dueño, quien le gratificará su hallazgo.

Martin Diez y compañía.